

LEY N° 6671

Autorizando al Poder Ejecutivo para emitir vales especiales del Tesoro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir vales especiales del Tesoro, con vencimientos variables que fluctúen entre uno y dos años, hasta por la suma de cuatro millones de dólares.

Artículo 2° — Autorízasele, igualmente, para que descuente dichos vales especiales a los tipos que juzgue convenientes.

Artículo 3° — Consignase en los Presupuestos de la República para los años 1931 y 1932, las sumas necesarias para la cancelación de dichos vales y sus respectivos intereses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento .

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintin días del mes de enero de mil novecientos treinta.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veintidos de enero de mil novecientos treinta.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.